

C.I.F: P4500004-I

E-mail: m-sagra-alta@local.jccm.es

Telf.: 925 51 13 96 - Fax: 925 53 20 77 - Plaza del Mercado, 6 - 45200 ILLESCAS



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE
PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN NECESARIA Y
EXPLOTACIÓN-MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE NUMANCIA DE LA SAGRA.**

Siendo las 10:00 horas del día catorce de noviembre de 2.017 se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto por el Pleno de la Mancomunidad, según lo dispuesto en el Cláusula 13 del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN NECESARIA Y EXPLOTACIÓN – MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE NUMANCIA DE LA SAGRA**, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. César Sánchez del Alamo.
Vocal: D. Francisco Campos Colina.
Vocal: Dña. Julia Amaro Millán
Vocal: Dña. Paola Robles Moreno
Vocal: D. Ángel Cervantes Martín
Secretaria: Dña. M^a Belén García Albarrán.

Y como asistencia técnica las empresas Ecosistemas 2.000 S.L e Ingeniería y Desarrollos del Sur S.A.

Vista la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al **incidente de ejecución 3/2017** interpuesto por GS INIMA ENVIRONMENT S.A en la que se **acuerda**: *"Desestimar el incidente interpuesto en relación con la ejecución de la Resolución 406/2017, por la que se resolvió el recurso 199/2017, interpuesto por GS INIMA ENVIRONMENT S.A contra el acuerdo de adjudicación del "Contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción de la ampliación necesaria y explotación-mantenimiento de la EDAR de Numancia de la Sagra" declarando que su ejecución por el órgano de contratación se acomoda a lo ordenado por la resolución nº 406/2017 del citado Tribunal".*

Visto el informe presentado por las asistencias técnicas sobre la viabilidad de las ofertas económicas presentadas por todos los oferentes solicitado por la Mesa de Contratación en su reunión de 20 de junio de 2017 en los siguiente términos: **"A la vista de los datos obtenidos y, de conformidad con la CLÁUSULA 14 de los PCPA que rigen la presente licitación, la Mesa de Contratación ante la posibilidad de existencia de contradicciones en la ofertas o la concurrencia de las**

circunstancias previstas en el párrafo anterior (... proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable) **que pudieran comportar inconsistencias que hicieran inviable la proposición**".

Solicitada información complementaria a todos los licitadores, sólo cuatro empresas presentan nueva documentación que, habiendo sido estudiada por las asistencias técnicas, presentan el correspondiente informe.

Analizado el informe, la Mesa de Contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Expulsar a GS INIMA ENVIRONMENT S.A de la presente licitación **MOTIVADO** en los siguientes **INCUMPLIMIENTOS** de los **PCAP**:

1º) En el APARTADO D: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN (página 35) en su SUBAPARTADO 3) del PCAP, se establece que "**En la elaboración el plan económico financiero se atenderá a las siguientes normas TODAS LAS MAGNITUDES MONETARIAS SE EXPRESARÁN EN EUROS CONSTANTES**".

En el Plan económico financiero presentado por GS INIMA ENVIRONMENT S.A, en la documentación justificativa solicitada de manera voluntaria por esta Mancomunidad para facilitar el análisis de las ofertas por parte de las asistencias técnicas, **INCUMPLE EL PCAP**, ya que los **GASTOS FIJOS SE EXPRESAN EN EUROS CORRIENTES, VIÉNDOSE AFECTADOS POR UN FACTOR DE INFLACIÓN**.

2º) En la CLÁUSULA 6.6 de los PCPA relativa a la REVISIÓN DE PRECIOS (página 13) se establece textualmente "**La tarifa adjudicataria se actualizará según la siguiente fórmula polinómica:**

$$I = (0,81 \times (Ht/Ht-1)) + (0,94 \times (Et/Et-1)) + 0,15"$$

En el Plan económico financiero presentado por GS INIMA ENVIRONMENT S.A en el punto 2.3 Tarifa, dice textualmente: "El modelo incluye la aplicación de la tarifa propuesta por GS INIMA a partir de la finalización de la obra (tercer año de la concesión) y su **incremento con el IPC** para los años posteriores. Para el año 2107 y 2018 se ha mantenido la tarifa fija actual, como indica el Pliego Administrativo".

Por tanto GS INIMA, **INCUMPLE**, nuevamente, **EL PCAP**.

3º) En la CLÁUSULA 6.4 de los PCPA relativa al FONDO DE INVERSIONES (página 12) se establece textualmente "Se crea este fondo de Inversión con el fin de atender la renovación y mejoras de las instalaciones y equipos de la EDAR durante el periodo de vigencia del contrato. Este fondo de inversión integrará la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el precio del contrato y será progresivo durante el periodo de concesión que se aportará en función del caudal tratado en la EDAR. Asimismo este Fondo se desembolsará a requerimiento de la Mancomunidad conforme a las siguientes instrucciones..."

En el Plan económico financiero presentado por GS INIMA ENVIRONMENT S.A tomando como ejemplo el año 2019 la cantidad que debería ir destinada al fondo de inversión sería de unos 417.852€/año, sin embargo no coincide porque aparecen dos apartados uno denominado REINVERSION (con importe de de 213.873 €) y, fuera de los gastos, aparece otra partida denominada DEVOLUCION FONDO DE INVERSION (con importe de de 213.873 €).

Por tanto GS INIMA, **INCUMPLE**, nuevamente, **EL PCAP, al no destinar al Fondo de Inversión las cantidades que corresponderían si aplicáramos las instrucciones del PCAP para la formación del Fondo de Inversión.**

A continuación el Sr. Presidente, procede a la lectura de las puntuaciones técnicas obtenidas por cada uno de los licitadores:

LICITADOR	PRESUPUESTO DE LICITACION (€/m3)	P. ECON.	P.TÉCNICA	TOTAL
FCC AQUALIA	0,263	51,688	30,07	81,758
JOCA	0,263	52,140	22,64	74,780
AQUAMBIENTE	0,263	48,794	27,13	75,924
LOZOYA-DAM	0,263	47,381	27,79	75,171
VALORIZA AGUA	0,263	60,000	33,35	93,350

A la vista de Las puntuaciones obtenidas, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de que el contrato objeto del expediente que se referencia, se adjudique a la mercantil **VALORIZA AGUA S.L**, por ser la proposición más ventajosa para la Administración, asimismo se acuerda que el resultado de Mesa se hará público en el perfil del contratante, para general conocimiento de los interesados.

No habiendo más temas que tratar, la Mesa de Contratación levanta la sesión, siendo las 13:00 horas, de la cual se levanta la presente acta.

En Illescas, 14 de noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE

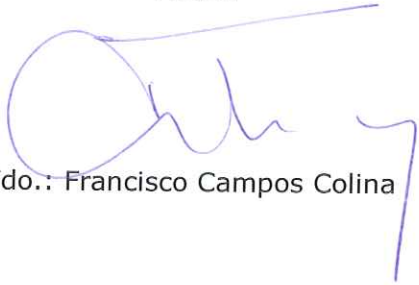
Fdo.: César Sánchez del Álamo



LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Belén G^a Albarrán

VOCAL



Fdo.: Francisco Campos Colina

VOCAL



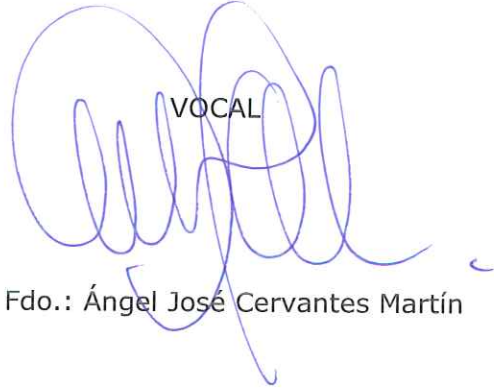
Fdo.: Paola Robles Moreno

VOCAL



Fdo.: Julia Amaro Millán

VOCAL



Fdo.: Ángel José Cervantes Martín